

18 de marzo de 2026

02650-SUTEL-SCS-2026

Señora
Deryhan Muñoz Barquero
Directora Dirección General de Mercados
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.

Señor
Glenn Fallas Fallas
Director Dirección General de Calidad
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.

Estimado (s) señor (es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 014-2026 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de marzo del 2026, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 029-014-2026

1. Dar por recibido y aprobado el informe técnico 02238-SUTEL-DGM-2026 de fecha del 06 de marzo del 2026, mediante el cual la Dirección General de Mercados y la Dirección General de Calidad, recomienda la medida regulatoria titulada ***“ANÁLISIS DEL ALCANCE DE LA RCS-294-2023 “METODOLOGÍA REGULATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CON EL FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO DE ESTAFAS TELEFÓNICAS MEDIANTE EL MÉTODO DE ENMASCARAMIENTO DE LLAMADAS” PARA IMPLEMENTARSE EN EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE TEXTO Y SUS DIFERENTES MODALIDADES (SMS). EXPEDIENTE GCO-DGM-IET-00518-2026. -----***
2. Adoptar la propuesta regulatoria dispuesta en el **APARTADO 9** del oficio 02238-SUTEL-DGM-2026 del 06 de marzo del 2026, para su consulta pública con los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones. -----

18 de marzo de 2026

02650-SUTEL-SCS-2026

3. Instruir a la Secretaría del Consejo a realizar el respectivo proceso de publicación y consulta pública conforme a lo dispuesto en los artículos 240 y 361 de la Ley General de Administración Pública, Ley 6227. -----
4. Instruir a la Dirección General de Mercados y a la Dirección General de Calidad para que atiendan las objeciones y observaciones que presenten como resultado del proceso de consulta pública y planteen al Consejo una propuesta final de resolución. -----
5. Coordinar con la Unidad de Comunicación la publicación en la página web institucional a efectos de la publicidad y consulta pública respectiva, cuando sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta, así como la comunicación a operadores con numeración asignada -----

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

C. Secretaría del Consejo, Unidad de Comunicación

Expediente: **GCO-DGM-IET-00518-2026**